	<b>FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO PLAN DE RECOMENDACIONES</b>	<b>CÓDIGO:</b> F-SE-3
	<b>Proceso Seguimiento y Evaluación de Política</b>	<b>VERSIÓN:</b> 2
		<b>PÁGINA:</b> 1 de 3

<b>INFORMACIÓN GENERAL</b>	
<b>Dependencia:</b>	Dirección de Reparación – Unidad de Víctimas
<b>Piloto o Programa:</b>	Reparación Colectiva
<b>Número de intervención:</b>	Sujetos de Reparación Colectiva a 2015
<b>Fecha formulación Plan:</b>	09/10/2017
<b>Grupo(s) responsable(s):</b>	Subdirección Reparación Colectiva – Unidad de Víctimas Grupo de Formulación y Evaluación – Prosperidad Social
<b>INFORMACIÓN DE LA EVALUACIÓN</b>	
<b>Objetivo de la evaluación</b>	

Realizar una evaluación institucional y de resultados del Programa de Reparación Colectiva, PRC, que permita identificar las acciones a mejorar en el SNARIV y en sus instancias de coordinación, articulación y gestión, que tienen relación con la arquitectura institucional, el modelo de gestión e implementación desarrollado, los alcances y posibilidades; así como sobre sus oportunidades y retos, a nivel nacional y territorial, para el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Decreto 4800 de 2011 (arts. 222 y ss).

<b>Fecha de la Evaluación:</b>	Fecha Inicio	2015/11	Fecha Finalización	2016/09			
<b>Tipo de Evaluación</b>	Diseño	Ejecutiva	Institucional	X Operaciones	Resultados	X	Impacto

**Ejecutor de la evaluación:** Centro Nacional de Consultoría

**Lugar(es) de Ejecución:** En cuanto a su distribución geográfica, el levantamiento de información se realizó en 26 municipios del país:

Bogotá

Antioquia: Apartadó, Turbo, Medellín, Yarumal

Bolívar: Cartagena, San Jacinto, Santa Rosa, Simití

Cauca: Popayán, Timbío

Cesar: San Alberto, Valledupar

Magdalena: Aracataca, Chibolo, Fundación, Santa Martha

Meta: El Castillo, Vista Hermosa

Putumayo: La Hormiga, Mocoa

Santander: Barrancabermeja, Bucaramanga


Valle del Cauca: Buenaventura, Cali, Pradera

### RECUEENTO FORMULACIÓN DEL PLAN DE RECOMENDACIONES

Descripción:

A partir del diseño metodológico para la formulación de planes de recomendaciones producto de la consultoría, se efectuó un proceso de valoración de las recomendaciones propuestas por la firma que implementó la evaluación. La valoración de las recomendaciones se desarrolló con funcionarios del Grupo de Reparación Colectiva de la UARIV, calificando dos conjuntos de criterios:

1. Criterio de Viabilidad: permite determinar si cada una de las recomendaciones cuenta con respaldo presupuestal, normativo, recurso humano y capacidad para llevarse a cabo desde la Entidad.

 <b>PROSPERIDAD SOCIAL</b>	<b>FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO PLAN DE RECOMENDACIONES</b>	<b>CÓDIGO:</b> F-SE-3
	<b>Proceso Seguimiento y Evaluación de Política</b>	<b>VERSIÓN:</b> 2
		<b>PÁGINA:</b> 2 de 3

2. Criterio de impacto: permite verificar si cada una de las recomendaciones guarda coherencia con el alcance de los objetivos, es pertinente y relevante para la mejor implementación del programa.

De esta manera se establecieron las recomendaciones que se acogerían para su implementación en el marco del Plan de Seguimiento a Recomendaciones, procediendo en caso de requerirse a precisar acciones para su operacionalización y a la definición de plazos y responsables.

#### Periodos de seguimiento

<b>Seguimiento No 1:</b>	02/11/2017
<b>Seguimiento No 2:</b>	25/04/2018
<b>Seguimiento No 3:</b>	03/09/2018
<b>Seguimiento No 4:</b>	21/03/2019

### SEGUIMIENTO RECOMENDACIONES

#### Recomendación No 1

Revisar y redefinir los componentes del programa

Valoración	
Viabilidad	Impacto
4.5	5
<b>Alcance R1.</b>	

Hay un marco normativo débil para establecer los componentes y alcances del programa; deficiencias conceptuales y técnicas para implementar el programa de reparación colectiva. Por esto se propone la realización de un documento conceptual sobre el alcance del programa de reparación colectiva desde la definición de las características de los colectivos, las formas de daño colectivo, los componentes del programa, la metodología de formulación de PIRC y la gestión de oferta. Esto se hará a través de:

1. La recolección colectiva de insumos técnicos, construcción de los capítulos, revisión por parte de directivas y aprobación del documento


#### **Seguimiento No 1 - R1.**

1. Se realizó una propuesta para ajustar el alcance del programa y de lo que es la Reparación Colectiva

#### **Seguimiento No 2 - R1.**

1. Se cuenta con una versión mucho más robusta de la cualificación técnica del programa, en donde se encuentran desarrollados los componentes más gruesos del mismo (identificación de colectivos, identificación de sujetos de reparación colectiva y ruta de reparación colectiva)
2. Se ha avanzado en la definición conceptual del componente de fortalecimiento al colectivo que se encuentra dentro del programa y que integra: 1. Acompañamiento al colectivo; y 2. Gestión de oferta.

#### **Seguimiento No 3 - R1.**

 <b>PROSPERIDAD SOCIAL</b>	<b>FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO PLAN DE RECOMENDACIONES</b>	<b>CÓDIGO: F-SE-3</b>
	<b>Proceso Seguimiento y Evaluación de Política</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>PÁGINA: 3 de 3</b>

1. Se cuenta con la Resolución 03143 del 23 de julio de 2018, a través de la cual se adopta el Modelo operativo de Reparación Colectiva de la Unidad para las Víctimas.

#### **Seguimiento No 4 - R1.**

1. Desde Julio de 2018 se ha venido implementando el Programa de Reparación Colectiva de acuerdo con lo establecido en la resolución 3143 de 2018 junto con su anexo técnico y los procedimientos del Sistema Integrado de Gestión diseñados para la operación.

<b>Estado:</b>	Cumplida	<b>Evidencia:</b>	Documento modelo de reparación colectiva 29/05/2018 Resolución 03143 del 23 de julio de 2018 Anexo Técnico
----------------	----------	-------------------	---

#### **Recomendación No 2**

Desarrollar la dimensión colectiva de cada una de las medidas de reparación

<b>Valoración</b>	
<b>Viabilidad</b>	<b>Impacto</b>
4.5	5

#### **Alcance R2.**

No hay unos lineamientos que indiquen qué ocurre cuando una medida de reparación se considera en su dimensión colectiva, pues, en teoría, los criterios de la vida individual y colectiva no son los mismos y no se pueden trasladar sin un respectivo ajuste. En el diseño del alcance del programa de reparación colectiva se responde a esta recomendación desde el diseño conceptual de los elementos constitutivos del colectivo, el daño colectivo y las medidas que repararían el colectivo, adicionalmente se está formulando el objetivo en el programa de reparación colectiva para cada uno de los tipos de medidas. Esto se abordaría en el mismo documento de la recomendación n° 1, por lo cual se desarrollaría a través de:

1. La recolección colectiva de insumos técnicos, construcción de los capítulos, revisión por parte de directivas y aprobación del documento

#### **Seguimiento No 1 – R2.**


1. En cuanto a los SRC que no tienen plan o están entre fases, se deberá revisar la formulación de sus PIRC para identificar cuáles medidas deben salir por ser de carácter individual y de esta manera darles el alcance colectivo a las medidas

#### **Seguimiento No 2 – R2.**

1. Respecto al documento de la cualificación técnica del programa, los equipos de medidas de la dirección de Reparación han desarrollado lineamientos técnicos que ya se encuentran incorporados y que señalan claramente cuál es su alcance dentro de la formulación e implementación de los PIRC.
2. Dentro de este documento ya se encuentran los objetivos de medidas y la forma como se abordará desde ellas la reparación al daño colectivo.
3. Se debe avanzar en la definición de tales lineamientos para la medida de indemnización.

#### **Seguimiento No 3 – R2.**

1. En la Resolución 03143 del 23 de julio de 2018, se establece que las medidas de los PIRC corresponderán a los daños colectivos identificados. Adicionalmente, en este documento se menciona la manera en que se materializará cada una de ellas en el marco de la implementación de los PIRC.

 <b>PROSPERIDAD SOCIAL</b>	<b>FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO PLAN DE RECOMENDACIONES</b>	<b>CÓDIGO:</b> F-SE-3
	<b>Proceso Seguimiento y Evaluación de Política</b>	<b>VERSIÓN:</b> 2
		<b>PÁGINA:</b> 4 de 3

#### **Seguimiento No 4 – R2.**

- De acuerdo con el seguimiento no. 3 las medidas de los PIRC tienen un alcance en la resolución 3143 de 2018, así como se profundiza en el mismo en el anexo técnico.

<b>Estado:</b>	Cumplida	<b>Evidencia:</b>	Documento modelo de reparación colectiva 29/05/2018 Resolución 03143 del 23 de julio de 2018 Anexo Técnico
----------------	----------	-------------------	---

#### **Recomendación No 3**

Clarificar los límites y las relaciones complementarias de la reparación con las medidas de desarrollo

<b>Valoración</b>	
<b>Viabilidad</b>	<b>Impacto</b>
4.5	5

#### **Alcance R3.**

Este es uno de los principales riesgos del programa, las medidas pueden ser vistas como sustitución de las políticas públicas de desarrollo y en tanto que tal, hacer pasar por reparación lo que en realidad es una obligación de los Estados. Teniendo en cuenta lo anterior, se diseñará una estrategia de gestión de oferta complementaria en el programa de reparación colectiva que empodere a los sujetos de reparación colectiva y permita a las entidades mejorar sus relaciones de confianza y garantía de derechos que potencie los PIRC pero que no queden formulados como medidas dentro de los planes. Los lineamientos de la estrategia estarán contenidos en el documento preliminar del alcance del programa, que hace referencia a las siguientes actividades:

- La recolección colectiva de insumos técnicos, construcción de los capítulos, revisión por parte de directivas y aprobación del documento

#### **Seguimiento No 1 – R3.**


- Se propone un ajuste a la metodología de formulación de los PIRC para que se establezca una relación directa entre la medida y el daño identificado, y de esta manera establecer acciones complementarias desde la ruta de reparación, a la satisfacción de necesidades de la población y el territorio a través de la gestión de oferta de otras entidades desde sus competencias

#### **Seguimiento No 2 – R3.**

- Ya se cuenta con el desarrollo metodológico de la Formulación de los PIRC, en sintonía con lo propuesto dentro del documento de cualificación técnica del programa. Esta metodología ha sido construida teniendo en cuenta el acompañamiento y las recomendaciones del DNP para la incorporación del enfoque de marco lógico en la estructuración de los PIRC.
- Frente al modelo de gestión de oferta, como se menciona en el seguimiento a la recomendación 1, se ha avanzado en su definición conceptual y en la construcción de lineamientos generales que den cuenta de esta línea, dentro de componente de fortalecimiento al colectivo que se encuentra dentro del programa.

#### **Seguimiento No 3 – R3.**

- Ya se ha finalizado el ajuste del procedimiento de Formulación de PIRC, el cual está en trámite de formalización ante el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad.

	<b>FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO PLAN DE RECOMENDACIONES</b>	<b>CÓDIGO:</b> F-SE-3
	<b>Proceso Seguimiento y Evaluación de Política</b>	<b>VERSIÓN:</b> 2
		<b>PÁGINA:</b> 5 de 3

- Frente a las acciones de gestión de oferta, la Resolución 03143 del 23 de julio de 2018, establece que iniciarán en la fase de alistamiento y que buscarán contribuir a la garantía de una serie de derechos que permitan contar con las condiciones mínimas para la puesta en marcha del programa.

#### **Seguimiento No 4 – R3.**

- Se encuentran cargados los procedimientos SIG para todo el modelo de reparación colectiva, incluido el referido a la formulación de PIRC.

<b>Estado:</b>	Cumplida	<b>Evidencia:</b>	Manual metodológico Documento modelo de reparación colectiva 29/05/2018 Borrador procedimiento formulación PIRC Procedimiento final formulación PIRC Resolución 03143 del 23 de julio de 2018 Anexo Técnico Link de consulta de procedimientos cargados en el SIG ( <a href="https://www.unidadvictimas.gov.co/es/prueba-sig/Reparacion-Integral">https://www.unidadvictimas.gov.co/es/prueba-sig/Reparacion-Integral</a> )
----------------	----------	-------------------	---

#### **Recomendación No 4**

Asegurar que en la definición de las medidas consignadas en los PIRC el sentido reparador de aquellas que se traslapan con el desarrollo sea explícito y reconocido por las víctimas.

<b>Valoración</b>	
<b>Viabilidad</b>	<b>Impacto</b>
3.5	5

#### **Alcance R4.**


Parte del alcance de las medias planteadas en los PIRC está dado en la participación en su formulación del SNARIV. En el decreto 4800 no se define la participación de las entidades del SNARIV en otras fases de la formulación del PRIC y tampoco tiene un carácter vinculante que permita además destinar recursos para su cumplimiento. Por esto, se diseñará una estrategia de gestión de oferta complementaria en el programa de reparación colectiva que empodere a los sujetos de reparación colectiva y permita a las entidades mejorar sus relaciones de confianza y garantía de derechos que potencie los PIRC pero que no queden formulados como medidas dentro de los planes. Esta estrategia se acogería por modificación en el decreto reglamentario. Para lo anterior se propone:

- Realizar modificaciones al decreto reglamentario

#### **Seguimiento No 1 – R4.**

- Se adoptó la metodología de Marco Lógico para la definición de los PIRC y para que se pudiera establecer una ruta coherente entre la categorización del daño y el sentido reparador, así como los productos de su implementación

#### **Seguimiento No 2 – R4.**

 <b>PROSPERIDAD SOCIAL</b>	<b>FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO PLAN DE RECOMENDACIONES</b>	<b>CÓDIGO: F-SE-3</b>
	<b>Proceso Seguimiento y Evaluación de Política</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>PÁGINA: 6 de 3</b>

1. Se ha avanzado en la definición de productos asociados a cada medida de reparación con acompañamiento del DNP, para que respondan al daño colectivo identificado en la fase de diagnóstico.
2. Frente al modelo de gestión de oferta, como se menciona en las recomendaciones 1 y 3, se ha avanzado en su definición conceptual.

#### **Seguimiento No 3 – R4.**

1. En el procedimiento de formulación de PIRC, se integra el catálogo de productos para cada tipología de SRC, en sus correspondientes instrumentos de formulación. Está pendiente finalizar el catálogo para SRC étnicos.
2. Frente a las acciones de gestión de oferta, como se mencionó en la recomendación 3, su alcance está definido en la Resolución 03143 del 23 de julio de 2018.

#### **Seguimiento No 4 – R4.**

1. El procedimiento de formulación de PIRC se encuentra aprobado y se encuentra cargado para su consulta pública.

<b>Estado:</b>	Cumplida	<b>Evidencia:</b>	Manual metodológico Documento modelo de reparación colectiva 29/05/2018 Resolución 03143 del 23 de julio de 2018. Procedimiento final formulación PIRC Anexo Técnico Link de consulta de procedimientos cargados en el SIG ( <a href="https://www.unidadvictimas.gov.co/es/prueba-sig/Reparacion-Integral">https://www.unidadvictimas.gov.co/es/prueba-sig/Reparacion-Integral</a> )
----------------	----------	-------------------	---

#### **Recomendación No 5**

Elaborar un documento CONPES para el PRC

<b>Valoración</b>	
<b>Viabilidad</b>	<b>Impacto</b>
2.75	3.3

#### **Alcance R5.**

No está definido en la normatividad la necesidad de generar un CONPES. En el marco de la implementación del Acuerdo se mencionó la formulación de un CONPES de víctimas, pero no exclusivo para Reparación Colectiva. En esa medida, no es competencia de la UARIV adelantar un CONPES, y lo que se propone en el marco del CONPES 3726 de 2012, realizar una actualización con los ajustes del decreto reglamentario.


Por lo anterior, esta recomendación **NO SE ACOGE**

#### **Seguimiento No 1 – R5.**

#### **Seguimiento No 2 – R5.**

#### **Seguimiento No 3 – R5.**

#### **Seguimiento No 4 – R5.**

 <b>PROSPERIDAD SOCIAL</b>	<b>FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO PLAN DE RECOMENDACIONES</b>	<b>CÓDIGO: F-SE-3</b>
	<b>Proceso Seguimiento y Evaluación de Política</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>PÁGINA: 7 de 3</b>

<b>Estado:</b>	No se acoge la recomendación	<b>Evidencia:</b>	
----------------	------------------------------	-------------------	--

### Recomendación No 6

Elaboración del Decreto de Reparación Colectiva

Valoración	
Viabilidad	Impacto
4.7	5
<b>Alcance R6.</b>	

Las modificaciones al decreto 1084 de 2015 se están realizando de acuerdo con el alcance conceptual y funcional del programa. Esto se está desarrollando bajo las competencias de la Unidad para las Víctimas. Sin embargo, cabe señalar que el decreto no es exclusivo de la UARIV. Las entidades a cargo serán Prosperidad Social como cabeza del sector y Ministerio del Interior para la atención a sujetos étnicos.

En la modificación del decreto estará la normatividad que permite ejecutar la reparación colectiva con los ajustes conceptuales del diseño del alcance del programa. Esto se desarrollará a partir de:

1. Recolección colectiva de insumos técnicos, construcción de los capítulos, revisión por parte de directivas, aprobación de las modificaciones
2. Trámites administrativos para modificaciones con cabezas de sector

#### **Seguimiento No 1 – R6.**

1. Se elaboró un documento borrador con la propuesta de modificación del decreto reglamentario. Actualmente se encuentra en revisión para su aprobación

#### **Seguimiento No 2 – R6.**

1. Se ha avanzado en la elaboración de una Resolución Interna para la implementación del programa de reparación colectiva, de acuerdo con los nuevos lineamientos técnicos.
2. Se está a la espera de las indicaciones de la Dirección General frente a las modificaciones del Decreto 1084 de 2015, tarea que no depende exclusivamente de la Unidad.


#### **Seguimiento No 3 – R6.**

1. Ya se cuenta con la Resolución Interna que establece las directrices para la operación del modelo de reparación colectiva. Es la Resolución 03143 del 23 de julio de 2018.
2. Se está a la espera de las indicaciones de la Dirección General frente a las modificaciones del Decreto 1084 de 2015, tarea que no depende exclusivamente de la Unidad.

#### **Seguimiento No 4 – R6.**

1. Como se mencionó en el seguimiento 3, los ajustes sobre la operación del Programa quedaron establecidos en la resolución 3143 de 2018 con su anexo técnico.

<b>Estado:</b>	Cumplida	<b>Evidencia:</b>	Dado que es una versión borrador no se tiene acceso al documento del Decreto Reglamentario Resolución 3143 de 2018 y anexo técnico
----------------	----------	-------------------	--

 <b>PROSPERIDAD SOCIAL</b>	<b>FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO PLAN DE RECOMENDACIONES</b>	<b>CÓDIGO: F-SE-3</b>
	<b>Proceso Seguimiento y Evaluación de Política</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>PÁGINA: 8 de 3</b>

Elaborar el manual operativo del PRC

Valoración	
Viabilidad	Impacto
4.7	5
<b>Alcance R7.</b>	

Para hacer el manual operativo, se espera contar con el decreto de Reparación Colectiva y se propone la realización de tres modelos operativos para sujetos comunitarios, étnicos y organizaciones, grupos y movimientos. A través de:

1. Recolección colectiva de insumos técnicos, construcción de los capítulos, revisión por parte de directivas y aprobación
2. Realización de los modelos operativos, modificación de procedimientos en SIG y realización de formatos.

#### **Seguimiento No 1 – R7.**

1. Se presentó una propuesta de manual y se encuentra en revisión
2. Se están realizando ajustes a los procesos y procedimientos y se están definiendo los modelos de operación. Así mismo se ha generado la propuesta de formatos de formulación PIRC y la ficha de identificación del Sujeto de Reparación. Una vez se cuente con la versión definitiva se presentará para su aprobación por parte de las directivas.

#### **Seguimiento No 2 – R7.**

1. Se cuenta con la aprobación por parte de las directivas, de los ajustes a los procedimientos de identificación de sujetos de reparación y diagnóstico del daño.
2. Se ha avanzado en el ajuste de los procedimientos de formulación del PIRC y alistamiento, con el fin de que coincidan con lo definido dentro de la cualificación del programa.

#### **Seguimiento No 3 – R7.**


1. Se cuenta con la aprobación por parte de las directivas, de los ajustes a los procedimientos de Alistamiento y formulación de PIRC. Está pendiente que estos sean cargados al Sistema Integrado de Gestión de la entidad.

#### **Seguimiento No 4 – R7.**

1. Se encuentran cargados los procedimientos SIG para todo el modelo de reparación colectiva, incluido el referido a la formulación de PIRC

<b>Estado:</b>	Cumplida	<b>Evidencia:</b>	Procedimiento Diagnóstico del daño Procedimiento Identificación Sujetos de Reparación Colectiva Borrador procedimiento formulación PIRC Borrador procedimiento Alistamiento Procedimiento final formulación PIRC Procedimiento final Alistamiento Anexo Técnico Link de consulta de procedimientos cargados en el SIG
----------------	----------	-------------------	--



	<b>FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO PLAN DE RECOMENDACIONES</b>	<b>CÓDIGO:</b> F-SE-3
	<b>Proceso Seguimiento y Evaluación de Política</b>	<b>VERSIÓN:</b> 2
		<b>PÁGINA:</b> 9 de 3

(<https://www.unidadvictimas.gov.co/es/prueba-sig/Reparacion-Integral>)

### Recomendación No 8

Definir una batería de indicadores de resultados

Valoración	
Viabilidad	Impacto
4.7	5

#### Alcance R8.

Para tener los indicadores, es necesario primero tener la definición del alcance del programa. Por esto, esta recomendación está incluida en el plan de trabajo para formular y operativizar el documento de alcance técnico del programa de reparación colectiva; dentro del cual, uno de los apartes del alcance es la medición del programa. Para su desarrollo se propone:

1. Definición técnica de las características de los sujetos de reparación colectiva.
2. Definición técnica de las categorías de daño colectivo.
3. Definición técnica de la formulación e implementación de PIRC.
4. Definición de las variables de medición e indicadores
5. Definición de la metodología de medición

#### **Seguimiento No 1 – R8.**

1. Se está realizando un proceso de revisión y análisis de indicadores de acuerdo con los modelos operativos propuestos para definir los indicadores de resultados de la política
2. Se están realizando mejoras al sistema de información para fortalecerlo y así poder generar reportes de los indicadores

#### **Seguimiento No 2 – R8.**

1. Se está trabajando en coordinación con el equipo de Control y seguimiento de la Dirección de Reparación, para el diseño y operación de un sistema de información para el programa.
2. Se está trabajando en la construcción de la medición de entrada al programa para los sujetos de reparación colectiva.


#### **Seguimiento No 3 – R8.**

1. Se cuenta con cuatro niveles de indicadores para la medición del programa
  - a. De implementación y ejecución de los PIRC, cuyos indicadores están asociados a los productos del catálogo para cada SRC y a las actividades definidas en cada PIRC.
  - b. De resultados del programa, asociados a la transformación que generó el programa en los atributos del SRC
  - c. De seguimiento a las acciones de gestión de oferta
  - d. De las acciones de fortalecimiento al colectivo
 Estos indicadores se encuentran asociados a la medición y valoración periódica del programa, que se establece en la Resolución 03143 del 23 de julio de 2018.

#### **Seguimiento No 4 – R8.**

1. Se cuenta con la versión borrador de la metodología para la medición de entrada y salida de los sujetos de reparación colectiva que ingresan al Programa. Esta metodología se va a probar y ajustar durante el primer semestre de 2019.

<b>Estado:</b>	Cumplida	<b>Evidencia:</b>	Medición de entrada (documentos borradores) Procedimiento final formulación PIRC
----------------	----------	-------------------	---

 <b>PROSPERIDAD SOCIAL</b>	<b>FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO PLAN DE RECOMENDACIONES</b>	<b>CÓDIGO: F-SE-3</b>
	<b>Proceso Seguimiento y Evaluación de Política</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>PÁGINA: 10 de 3</b>

Resolución 03143 del 23 de julio de 2018.  
Carpeta con propuesta de metodología e indicadores para la medición de entrada y salida de RC.

### Recomendación No 9

Ajustar la composición del Subcomité de Reparación Colectiva

Valoración	
Viabilidad	Impacto
3.5	3
<b>Alcance R9.</b>	

Actualmente, la composición del Subcomité está determinada en el decreto reglamentario, pero esto tendrá incidencia en el nuevo alcance del decreto.

En el diseño del alcance del programa de reparación colectiva, la formulación de los PIRC mediante metodología de marco lógico permite cualificar la participación de las entidades del Subcomité y la ejecución de sus competencias a partir de los productos relacionados en la MGA.

Para llevar esto a cabo se propone:

1. Definición técnica de las características de los sujetos de reparación colectiva.
2. Definición técnica de las categorías de daño colectivo.
3. Definición técnica de la formulación e implementación de PIRC.
4. Ajustes normativos

#### Seguimiento No 1 – R9.

1. En el ajuste que se haga al alcance del programa y al proceso de caracterización de los Sujetos de Reparación Colectiva sobre la base de la garantía de derechos, se propone que en el marco de los Subcomités las entidades que participen lo hagan desde sus competencias respondiendo a las necesidades de satisfacción del derecho.
2. En ese sentido, es necesario definir el proceso de gestión de oferta y el instrumento de caracterización correspondiente

#### Seguimiento No 2 – R9.


1. Esta recomendación se encuentra atada al avance en la construcción del modelo de gestión de oferta del programa. Frente a este modelo, se ha podido avanzar en su definición conceptual.

#### Seguimiento No 3 – R9.

1. En sesión extraordinaria del Subcomité de Reparación Colectiva realizada en 2017 se socializó la cualificación del programa de Reparación Colectiva con todas las instituciones integrantes y otras invitadas.
2. Dentro de la resolución 03143 del 23 de julio de 2018, quedaron establecidos los lineamientos para la gestión de oferta en el marco del programa de reparación colectiva.

#### Seguimiento No 4 – R9.

1. De acuerdo con el seguimiento no. 3, la resolución y el anexo técnico establecen los lineamientos generales para la gestión de oferta en el marco del Programa de Reparación Colectiva.

	<b>FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO PLAN DE RECOMENDACIONES</b>	<b>CÓDIGO:</b> F-SE-3
	<b>Proceso Seguimiento y Evaluación de Política</b>	<b>VERSIÓN:</b> 2
		<b>PÁGINA:</b> 11 de 3

<b>Estado:</b>	Cumplida	<b>Evidencia:</b>	Documento modelo de reparación colectiva 29/mayo/2018 Resolución 03143 del 23 de julio de 2018 Anexo Técnico.
----------------	----------	-------------------	--

### Recomendación No 10

Alinear las metas y los objetivos del subcomité con las metas y los objetivos del programa a nivel de resultados

Valoración	
Viabilidad	Impacto
3.5	3
<b>Alcance R10.</b>	

Quien define las metas del Subcomité es la Unidad para las víctimas, pero de acuerdo con el alcance del programa se deberá ajustar el objetivo de estos espacios. Luego de formalizado el alcance del programa, se realizará:

1. Ajuste de los POA de los Subcomités

#### **Seguimiento No 1 – R10.**

1. En el marco de la definición del alcance del Decreto se busca además generar una estrategia de gestión de oferta para que las entidades locales se involucren en el proceso de los PIRC que no han empezado y para que apoyen el proceso de focalización para potenciar la Reparación Colectiva. Una vez se defina la propuesta se formalizará mediante la aprobación del POA.
2. Además, se adelanta un plan de mejora, revisando las medidas ya establecidas en los PIRC para poder alcanzar los resultados establecidos

#### **Seguimiento No 2 – R10.**

1. Se ha avanzado en la identificación de medidas de los PIRC aprobados, que requieren de oferta de otras instituciones, razón por la que desde la subdirección se han sostenido reuniones bilaterales para concretar compromisos en relación con la implementación de dichas medidas, siguiendo las indicaciones del plan de mejora.


#### **Seguimiento No 3 – R10.**

1. Las Metas estratégicas del POA del Subcomité se definen por todas las instituciones integrantes y otras que se invitan según los compromisos que se requieran en los nuevos PIRC producto de la gestión de oferta.
2. Se planea socializar el procedimiento de gestión de oferta con el Subcomité, una vez se termine su construcción.

#### **Seguimiento No 4 – R10.**

1. Se establecerá el POA del Subcomité cuando se active el mismo durante Mayo del presente año. Este se construirá conforme a lo establecido en los objetivos del Programa y los alcances definidos en la resolución 3143 de 2018.

<b>Estado:</b>	Cumplida	<b>Evidencia:</b>	Documento modelo de reparación colectiva 29/mayo/2018 Resolución 03143 del 23 de julio de 2018
----------------	----------	-------------------	--

 <b>PROSPERIDAD SOCIAL</b>	<b>FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO PLAN DE RECOMENDACIONES</b>	<b>CÓDIGO: F-SE-3</b>
	<b>Proceso Seguimiento y Evaluación de Política</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>PÁGINA: 12 de 3</b>

Anexo Técnico.

### Recomendación No 11

Ajustar la participación de las entidades del SNARIV en la ruta de reparación colectiva (nivel Nacional) (nivel territorial)

Valoración	
Viabilidad	Impacto
3.25	5
<b>Alcance R11.</b>	

Las modificaciones al decreto se enmarcan en las competencias de la Unidad; por lo que se ajustarán las estrategias para lograr el empoderamiento territorial y nacional de las entidades al programa. Se acogerá la recomendación haciendo:

1. Modificación en el decreto reglamentario
2. Modificación en los procedimientos y manual operativo.

#### Seguimiento No 1 – R11.

1. Se presentó un borrador de la propuesta de modificación del decreto reglamentario y se está revisando por parte de jurídica para contar con el soporte de su competencia
2. Se presentó un borrador de la propuesta de ajustes a los procedimientos, una vez aprobado, se presentará el nuevo manual operativo

#### Seguimiento No 2 – R11.

1. Se cuenta con avances conceptuales en relación con el modelo de gestión de oferta del programa.
2. Se está a la espera de las indicaciones desde la Dirección General, frente al proceder para incorporar las modificaciones propuestas al decreto 1084 de 2015.


#### Seguimiento No 3 – R11.

1. Frente a las acciones de gestión de oferta, como se mencionó en las recomendaciones 3 y 4, su alcance está definido en la Resolución 03143 del 23 de julio de 2018.
2. Se está a la espera de las indicaciones desde la Dirección General, frente al proceder para incorporar las modificaciones propuestas al decreto 1084 de 2015.

#### Seguimiento No 4 – R11.

1. Frente a las acciones de articulación con entidades del SNARIV, como se mencionó en las recomendaciones 3 y 4, su alcance está definido en la Resolución 03143 del 23 de julio de 2018.

<b>Estado:</b>	Cumplida	<b>Evidencia:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Dado que es una versión borrador no se tiene acceso al documento del Decreto Reglamentario</li> <li>2. Documento modelo de reparación colectiva 29/mayo/2018</li> <li>3. Procedimiento final formulación PIRC</li> <li>4. Resolución 03143 del 23 de julio de 2018</li> <li>5. Anexo técnico</li> </ol>
----------------	----------	-------------------	---

 <b>PROSPERIDAD SOCIAL</b>	<b>FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO PLAN DE RECOMENDACIONES</b>	<b>CÓDIGO:</b> F-SE-3
	<b>Proceso Seguimiento y Evaluación de Política</b>	<b>VERSIÓN:</b> 2
		<b>PÁGINA:</b> 13 de 3

### Recomendación No 12

Estimar el esfuerzo fiscal que debe realizar el Estado para implementar la RC

Valoración	
Viabilidad	Impacto
3.25	5
<b>Alcance R12.</b>	

La UARIV aporta los insumos para que Ministerio de Hacienda, DNP y Prosperidad Social puedan calcular el esfuerzo fiscal que se requiere.

La Unidad, luego de delimitar el alcance del programa y la metodología de formulación en el marco lógico entregará los insumos para el estimado del esfuerzo fiscal. Lo anterior se hará teniendo en cuenta:

1. Definición técnica de las características de los sujetos de reparación colectiva.
2. Definición técnica de las categorías de daño colectivo.
3. Definición técnica de la formulación e implementación de PIRC.
4. Estimación del costo final.

#### **Seguimiento No 1 – R12.**

1. Desde DNP se han adelantado ejercicios de costeo que sirven como insumo para la revisión que está adelantando jurídica para determinar si el enfoque implica un esfuerzo fiscal con los cambios del alcance.
2. Así mismo, bajo la metodología MGA poder adelantar el ejercicio de costeo en relación al daño

#### **Seguimiento No 2 – R12.**

1. Desde el DNP se ha acompañado la definición de los productos que harían parte de los PIRC, esto considerando las competencias de la Unidad y la relación de las acciones a implementar con los daños colectivos.
2. Se ha definido que el PIRC será formulado con enfoque marco lógico, pero no como proyecto MGA.


#### **Seguimiento No 3 – R12.**

1. En toda la ruta de reparación colectiva, especialmente en la Fase de Formulación del PIRC, se incorporan directrices del enfoque de marco lógico. Esto ya se encuentra en los diferentes procedimientos aprobados.
2. Los instrumentos para formulación de PIRC de cada tipología de SRC, establece un catálogo de productos, en cuyo costeo está avanzando la Dirección de Reparación.
3. La Resolución 03143 del 23 de julio de 2018, establece topes y techos para la implementación de las medidas del PIRC.

#### **Seguimiento No 4 – R12.**

1. Los procedimientos para la operatividad del Programa se encuentran aprobados en el SIG, esto para soportar lo mencionado en el seguimiento no. 3. Como se menciona en el anexo técnico, también se definen las fuentes de financiación para la ejecución de los PIRC.

<b>Estado:</b>	Cumplida	<b>Evidencia:</b>	Documento modelo de reparación colectiva 29/mayo/2018 Resolución 03143 del 23 de julio de 2018
----------------	----------	-------------------	--

 <b>PROSPERIDAD SOCIAL</b>	<b>FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO PLAN DE RECOMENDACIONES</b>	<b>CÓDIGO: F-SE-3</b>
	<b>Proceso Seguimiento y Evaluación de Política</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>PÁGINA: 14 de 3</b>

	Procedimiento identificación, alistamiento, diagnóstico del daño y formulación del PIRC. Anexo Técnico Link de consulta de procedimientos cargados en el SIG ( <a href="https://www.unidadvictimas.gov.co/es/prueba-sig/Reparacion-Integral">https://www.unidadvictimas.gov.co/es/prueba-sig/Reparacion-Integral</a> )
--	---

## CONCLUSIÓN

Una vez realizado el cuarto seguimiento, se concluye que las recomendaciones que surgen de la evaluación Institucional y de resultados del Programa de Reparación Colectiva PRC, fueron cumplidas en su totalidad.

Estas recomendaciones mejoraron en términos de diseño y conceptual el Programa de Reparación Colectiva PRC, incluyendo el fortalecimiento en el SNARIV y sus instancias de coordinación, articulación y gestión, lo anterior a través de procesos y protocolos que se ajustan para que el programa se lleve a cabo con efectividad cumpliendo sus objetivos a partir de la Resolución 03143 del 23 de julio de 2018 y su anexo técnico

